



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

9024

Aprobación definitiva del Programa de Gestión de Colonias Felinas

El Pleno del Ayuntamiento de Sencelles aprobó inicialmente, en Sesión de día 19 de julio de 2024, el Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Publicada la aprobación inicial al BOIB n.º 98 de 25 de julio de 2024, y no habiendo reclamaciones al respecto, se publica el texto íntegro de la aprobación acordada, considerando su aprobación como definitiva

Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas de Sencelles

1. Exposición y Antecedentes

2. Diagnóstico

2.1. Censo previo de las colonias felinas

3. Actuaciones para formalizar una colonia felina

3.1. Formalización de una colonia felina

3.2. Microchip a nombre del Ayuntamiento

3.3. Fases del proceso de creación de una Colonia Felina controlada y planificación de custodia *pre y postquirúrgica

3.4. Planificación técnica de mejora de colonias y sistemas de captura, material y medios humanos

3.5. Procedimientos veterinarios: *desparasitación, castración, *chipaje y marcaje

3.6. Protocolo de atención de animales enfermos o heridos

3.7. Vuelta de los animales al lugar de origen y adopción

3.8. Seguimiento y mantenimiento correcto de la colonia y del Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas de Sencelles

4. Actuaciones por una gestión ética de las colonias felinas

4.1. Programa *CER de alta intensidad

5. Medios humanos

5.1. Participación de veterinarios y programa de atención de mustios enfermos o heridos

5.1.1. Convenios de colaboración y acción veterinaria

5.2. Participación de asociaciones y ciudadanos/se: carné de voluntaria de colonias y documento de compromiso

5.2.1. Voluntarias de casas de acogida

5.3. Policía Local

5.4. Mediadora entre la ciudadanía y el Ayuntamiento

6. Formación

6.1. Planes de formación de voluntarios/aries de colonias y del personal del Ayuntamiento en el manejo y gestión de las colonias felinas

7. Campañas de sensibilización para la integración de las colonias

1. Exposición y Antecedentes

El Ayuntamiento de Sencelles, de plena conformidad con el que establece el artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea



(subscrito por el Estado español) reconoce los animales como seres dotados de sensibilidad tanto física como psíquica y con capacidad para sufrir físicamente y psíquicamente, adquiriendo, al aprobar la Ordenanza de Bienestar Animal (BOIB 180, 30 de diciembre de 2021), el compromiso de ser un municipio libre de maltrato animal y el deber de velar por su bienestar, aplicando, en el caso de las colonias de mustios, el científico y ético Método CER (Captura, Esterilización y Retorno a su entorno).

Con las campañas que estamos impulsando y las que seguirán, queremos transmitir a la ciudadanía que la tenencia de los animales de compañía y, especialmente la de los mustios, que por su idiosincrasia salen al exterior y circulan libremente, exige una responsabilidad especial, tanto en cuanto a sus derechos y bienestar, como a los deberes de las personas propietarias o alimentadoras, que tienen que tener presente la responsabilidad que implica su tenencia, informándose de sus características etológicas, muy enfocadas a la satisfacción de sus necesidades reproductivas, poder facilitar mejor todo el bienestar que necesiten, castrándolos para evitar molestias y no ningunear la convivencia ciudadana.

La convivencia con los animales tiene que partir del principio básico de respeto por estos seres vivos y del principio de respeto al entorno y con otras personas, compartan estas o no, la misma afinidad por los animales. Esto comporta desarrollar un trabajo de pedagogía social en que todas las personas estamos implicadas.

Damos a conocer que la responsabilidad hacia los seres vivos y, en particular, de los mustios, dependerá de los propietarios/se durante un largo periodo de nuestra vida (cura, identificación, hábitat, educación, salud en general y control de la natalidad) y que, para garantizar estas responsabilidades y su bienestar y bienestar social, tenemos que cumplir la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y nuestra Ordenanza de Bienestar Animal de Sencelles.

La creciente sensibilización hacia los animales, nos animó a buscar alternativas en la captura y sacrificio eutanásico de los mustios asilvestrados, llegando a la conclusión que el método más efectivo y ético para el control de las colonias es el conocido como Método *CER, Captura, esterilización y vuelta a su origen, conocido internacionalmente como *TNR, *Trap-*Neuter-*Return, que se ha demostrado, a muchos lugares del mundo y también en Mallorca, como una herramienta eficaz para controlar la población felina de un municipio. En el caso de las islas, todavía tenemos que hacer más énfasis en la castración, por la carencia de depredadores y por el clima propicio que hace todo el año.

Sabemos que una colonia de mustios forales castrados evita la mayoría de las enfermedades y contagios derivados de la reproducción y la crianza, de las peleas y conflictos territoriales derivadas de estas, además de evitar malos olores por micciones, maullidos en época de celo, etc.

Nuestras campañas también buscan actuar sobre los mustios domésticos que, al estar castrados, reducirán el radio de acción y las peleas a muerte de los machos, porque ya no tendrán la necesidad imperiosa de reproducirse, ni de dominar los machos y hembras de una colonia y, por lo tanto, menguará la necesidad de asilvestrarse y formar parte de una colonia.

Hemos podido constatar que la captura y traslado en un centro de protección de animales domésticos, donde se da el sacrificio eutanásico de los mustios forales que dan positivo en leucemia e inmunodeficiencia felina, aparte de no ser ético, es ineficiente y caro, y genera un bucle que eterniza las problemáticas, porque, al capturarlos, se deja un vacío en una colonia, pero este vacío se vuelve a llenar por otros mustios, muchos de ellos domésticos, que todavía no han sido castrados o que provienen otras colonias descontroladas (efecto vacío).

En cambio, con el Método CER, las colonias dejan de ser atractivas para los mustios no castrados otras colonias o caseros, y como que no pueden reproducirse acaban desapareciendo de forma natural en pocos años.

El control ético de las colonias (CER) permite que los mustios asilvestrados o forales castrados no atraigan los mustios caseros u otros mustios forales, otras colonias urbanas o de fuera del casco urbano, a formar parte de la colonia, aumentando la salubridad y calidad de vida de la colonia, porque se reducen muchísimo las causas de contagios: peleas, reproducción, partes y transmisión por parte de los cachorros.

Para aplicar la reciente Ordenanza de Bienestar Animal, el Ayuntamiento de Sencelles el junio del 2022 inició una Campaña de Censo Animal informativa puerta a puerta, especialmente enfocada a conseguir el control de natalidad de los mustios caseros por sus propietarios/se, para parar esta dinámica de reproducción incontrolada y por el cordero del municipio y del bienestar de los animales.

Además, para desarrollar la Campaña de Control de Natalidad y Censo Animal establecimos un Protocolo de la Policía Local por el censo de los mustios de Sencelles, para que la policía haga campañas lleva a puerta, para lograr el hito de un Censo Animal senceller actualizado.

Encontramos que una campaña de control de colonias felinas se tiene que hacer el más integral y amplia posible, actuando sobre todos los focos que están generando la problemática:

- si establecemos colonias, pero no conseguimos hacer un control de natalidad de los mustios de la ciudadanía, siempre habrá conflictos con los mustios y la necesidad establecer nuevas colonias;
- si tenemos un control sobre los mustios del municipio, las colonias menguarán naturalmente, como ya hemos podido constatar con



la Campaña CER a las Colonias Felinas del Ayuntamiento de Sencelles, que reforzamos apoyando los voluntarios/se con su actividad regulada en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sencelles y la asociación QuinaAnimalada para la gestión de colonias controladas de mustios.

El Ayuntamiento de Sencelles tiene el compromiso de conseguir el máximo nivel de protección y bienestar de los animales y favorecer la responsabilidad y una conducta más cívica por parte de la ciudadanía en la defiende y la preservación del bienestar de los mustios.

Con este Plan de Gestión Ética de las Colonias de Sencelles, establecemos criterios para el control, tratamiento y vigilancia de las colonias felinas, velando:

- por su bienestar
- para facilitar la convivencia con la ciudadanía
- para la prevención de problemas de salud pública y animal
- por sus puntos de alimentación y mobiliario
- por las condiciones sanitarias
- y por las personas colaboradoras responsables de estas colonias.

Esta tarea la empezamos el 2021, desarrollando un convenio con la asociación para el bienestar animal del municipio (Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sencelles y la asociación Quina Animalada) para la gestión de colonias controladas de mustios, aplicando el método CER, para controlar la superpoblación de mustios forales, promoviendo la creación de colonias felinas en espacios públicos municipales para controlar la reproducción, alimentación y garantizar la salud.

Pensamos que una herramienta imprescindible para los ayuntamientos son las personas voluntarias, puesto que colaboran haciendo el mantenimiento y la captura de los animales, dedicándolos muchas horas para conseguir bajar la población de mustios forales y realizar un mantenimiento adecuado de las colonias.

Es cuando un grupo de mustios de calle, forales y caseros, conviven juntos en un determinado lugar, se forman las llamadas colonias de mustios. En general, estas colonias de mustios pasan desapercibidas y no generan problemas, sobre todo a causa de sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos. A causa de la superpoblación, pueden generar problemas a los vecindarios/dic.

Dado que los felinos tienen una elevada tasa de procreación, el control de natalidad mediante castración veterinaria es la medida más efectiva para controlar la población de mustios forales y evitar el efecto vacío. Aun así, tiene que ir acompañada otras medidas, como son:

- Campañas de sensibilización sobre la problemática felina.
- Tenencia responsable de mustios de particulares identificados y esterilizados.
- Dotación policial, veterinaria y presupuestaria para hacer el control de natalidad de colonias felinas.
- Campañas para esterilizar, desparasitar, vacunar y censar los mustios de particulares.

2. Diagnóstico

El control de la población mediante el programa CER tiene como objetivo reducir la población de mustios forales para reducir la presión sobre el medio natural y urbano y reducir los efectos negativos como son:

- Depredación sobre la fauna: Hay estudios sobre los impactos de los mustios sobre la fauna, pero del que todavía no se conocen estudios es sobre la intensidad de depredación de una colonia controlada, es decir, esterilizada y con una fuente de alimento regular.
- Ruidos y peleas: Con la castración se evitan los ruidos durante la época de celo y peleas entre machos, evitando las heridas que son una fuente de infecciones y contagios y difíciles de tratar.
- Los riesgos sanitarios: Con un mantenimiento adecuado de las colonias, los riesgos sanitarios son bastante controlables. Estudios de dinámica de población han demostrado que solo un porcentaje pequeño de mustios de una colonia sufre enfermedades transmisibles entre ellos, como por ejemplo la inmunodeficiencia felina y la leucemia felina. La panleucopenia, pero, puede suponer una mortalidad importante, sobre todo de los individuos jóvenes.
- Los mustios pueden presentar enfermedades transmisibles al ser humano. Las más comunes son los parásitos y la toxoplasmosi, pero, con una higiene adecuada, el riesgo es mínimo.

2.1. Censo previo de las colonias felinas

A pesar de que sabemos que la mayoría de las colonias de mustios pasan desapercibidas y no generan problemas, sobre todo a causa de sus hábitos esquivos y generalmente nocturnos, previamente a la elaboración del Plan integral de gestión ética de colonias felinas de Sencelles, hemos hecho un estudio censal previo de la población de mustios comunitarios en el municipio, así como sus localizaciones.



Hemos recogido los datos de la gestión realizada anteriormente a la elaboración del proyecto: las actuaciones llevadas a cabo por la protectora con que tenemos un convenio, por la asociación animalista del municipio Quina*Animalada y las instancias de los vecindarios/*des para realizar el informe, donde se establece la situación de partida que facilitará la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para mejorar la gestión de las colonias felinas y la convivencia con la ciudadanía.

El año 2021 iniciamos el convenio con la asociación *animalista del municipio Quina*Animalada, Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sencelles y la asociación Quina*Animalada para la gestión de colonias controladas de mustios, aplicando el método *CER, convenio motivado por las actuaciones altruistas de algunas voluntarias de la asociación, que con los medios conseguían castrar mustios y tratar los mustios enfermos de las dos áreas de aportación principales del municipio.

El Ayuntamiento de Sencelles el diciembre del 2021 también aprobó la Ordenanza de Bienestar Animal donde regula quién puede alimentar mustios en espacios públicos, la castración de los mustios caseros, la gestión ética con el Método CER de las colonias de mustios...

El junio de 2022 hicimos una Campaña de Censo Animal lleva a puerta, además de un Protocolo de la Policía Local por el censo de los mustios de Sencelles, una campaña lleva a puerta, para hacer cumplir la Ordenanza de Bienestar Animal, especialmente enfocada a conseguir el control de natalidad de los mustios.

Además, a la campaña de 2022, Censa tus animales - Mejorando el bienestar de los animales, mejoramos el de todas y todos, pedimos colaboración a la ciudadanía para hacer el censo y conocer la situación del municipio (diagnóstico), para actuar para evitar lo assilvestrament y procreación de los mustios, y el abandono de los canes.

3. Actuaciones para formalizar una colonia felina

3.1. Formalización de una colonia felina

Con el Plan de Gestión Ética de las Colonias de Sencelles queremos cambiar la dinámica social que evita la responsabilidad de la castración de los mustios, dando información para cambiar las diferentes creencias que sostienen esta dinámica, que favorece la creación de colonias descontroladas.

- El Ayuntamiento tendrá un registro de las ubicaciones de las colonias felinas a la vía pública, controladas por el Ayuntamiento a través de voluntarias.

- Podrá iniciar la formalidad de una colonia felina cualquiera persona cuidadora responsable y autorizada, asociación/entidad colaboradora, centro veterinario, así como cualquier ciudadana que tenga conocimiento de la existencia de una colonia felina que no haya sido registrada, en quiera o no hacer responsable.

- Por eso, habrá que indicar a través del formulario Solicitud de Consolidación Colonia Felina Controlada los datos personales, la ubicación exacta de la misma dentro del municipio, así como cualquier otro detalle que pueda permitir su localización y en lo posible el número y la caracterización de los miembros que la forman.

- Esta solicitud se podrá presentar de forma presencial al Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien electrónicamente, a través de la Sede Electrónica.

- Los datos proporcionados serán incorporadas a la base de datos del Censo Animal del Ayuntamiento para poder fiero mejor análisis y diagnóstico de la población felina de Sencelles.

Localizada y caracterizada la colonia felina, el Ayuntamiento determinará las actuaciones necesarias para garantizar la gestión ética y el bienestar de los vecinos y vecinas, y de los animales.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no permite dar de comer en la calle a los mustios, excepto a las colonias felinas del Ayuntamiento, y por personas voluntarias acreditadas, las actuaciones que puedan crear nuevas colonias a la vía pública quedan muy limitadas.

En caso de que un número indeterminado de felinos sea alimentado en un espacio privado, se promoverá un acuerdo con los propietarios/se o responsables del espacio privado ya ocupado por los animales, para ayudar los vecinos/se en su control, aplicando el método *CER y cediendo jaulas para llevar a cabo la tarea de Captura, Esterilización y Retorno de los felinos, de los cuales asumen la cura. Además, se los ofrecerá recibir la Formación para personas gestoras de una colonia felina para mejorar su relación, socialización y cura de estos mustios.

Las dos situaciones más habituales que se suelen observar son la situación A:

A. el vecindario/*da, que empezó dando de comer a un mustio,

a. que nos truca cuando voz que podrían llegar a ser demasiadas bocas para alimentar;



b. que nos truca cuando ya son demasiadas bocas para alimentar;

y la situación B:

B. el vecindario/*da que nos truca porque los mustios le entran a la cocina o le echan a perder el huerto o el jardín y no quiere hacerse cargo.

A la situación A:

- el Ayuntamiento acuerda costear la castración y el chip a nombre suyo, así como otros aspectos sanitarios
- el vecino se encarga de alimentar estos mustios e informar el Ayuntamiento del estado del censo de esta (bajas y posibles altas).
- En caso de que la colonia tenga más de 5 individuos, se buscan otros colaboradores/se entre los vecindarios/*des, preferiblemente que ya hayan dado de comer a mustios forales que comparecen a can suya.

A la situación B:

- el Ayuntamiento investiga cuáles son los vecindarios/*des *alimentants de los mustios de la zona, para convertirla en una situación A.
 - De esta tarea se encargaría la Policía Local, si fuera necesario.
- Además, se notificará con un bando a los vecindarios/desde que se procederá a capturar los mustios.
 - En muchas situaciones el problema desaparece o mengua mucho porque se trata de mustios caseros que vagabundean y los amos los cierran en casa.
- Situación que puede resolver la policía haciendo un puerta a puerta para hacer cumplir la ordenanza local.
- En los casos en que no se encuentren los vecindarios/*des *alimentants:
 - el Ayuntamiento determinará como es debido proceder para gestionar la colonia, teniendo en cuenta como se puede ubicar esta en un espacio público próximo.
- Así, tendrá que llegar a acuerdos con la asociación *animalista del municipio Quina*Animalada, para que sus voluntarios/aries asuman la gestión de la colonia, o bien, con voluntarios/aries que quieran colaborar.
- El Ayuntamiento costeará los gastos de castración, *chipaje, *desparasitació, operaciones quirúrgicas necesarias, manutención y otros derivados del mantenimiento, limpieza, desinfección y adecuación del espacio, ampliando el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sencelles y la asociación Quina*Animalada para la gestión de colonias controladas de mustios.

En caso de formalizar una colonia felina controlada, se iniciarán los trámites siguientes:

- Evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número estimado de ejemplares existentes, valoración de la situación y localización e identificación de los posibles colaboradores/se, todo esto para poner en marcha el protocolo de forma inmediata y exitosa.
- Una vez evaluada, el Ayuntamiento informará los vecindarios/desde las actuaciones que se llevarán a cabo y de los objetivos que se persigue conseguir con estas, incluida la indicación de las posibles medidas adicionales que sean aconsejables adoptar para minimizar las molestias o problemas ocasionados por la presencia de estos animales. Esta tarea informativa, si hace falta, será continuada por los colaboradores/se de la colonia.
- Durante el trámite de gestión de las solicitudes, se podrá solicitar cualquier información complementaria necesaria.
- Se prevé, en algunos casos, el establecimiento de una valla para la protección de los animales, con acceso para estos y puerta de acceso para las personas voluntarias, pero siempre tendrán caseta, abrevadero, comedor y punto de agua.

3.2. Microchip a nombre del Ayuntamiento

Tal como se recoge a la Ley 7/23, como medida del control y cura de los individuos de colonias felinas controladas a la vía pública que sean capturados, igual que en el presente convenio del Ayuntamiento de Sencelles con la asociación *animalista del municipio, se los tendrá que hacer un control sanitario, desparasitacions, castración y *chipaje a nombre del Ayuntamiento de Sencelles.

Además, con el fin de reconocer los felinos ya esterilizados, se los hace el marcaje de las orejas con una pequeña muesca.

3.3. Fases del proceso de creación de una Colonia Felina controlada y planificación de custodia pre y postquirúrgica

Para asegurar al máximo éxito de cada intervención, se tendrán en cuenta las características siguientes de la colonia, entre otros: lugar de asentamiento de los animales, ubicación, extensión, número de animales que la integran y otros datos de interés, y número de las personas propuestas como colaboradoras.

Las entidades colaboradoras y los voluntarios/se, según prescripción veterinaria:

- podrán encargarse de la atención, en casas de acogida, de los mustios acabados de castrar y de su suelta.
 - Cuando sea necesario serán atendidos a las instalaciones veterinarias.
- también podrán encargarse de la atención de los mustios heridos o enfermos, hasta la recuperación, esterilización y suelta.

3.4. Planificación técnica de mejora de colonias y sistemas de captura, material y medios humanos

- Acondicionamiento de la ubicación de la colonia
 - Retirada de residuos acumulados como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros residuos derivados de la presencia de mustios)
- y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y abrevaderos) y abrigo.
- Sistemas de captura, material y medios humanos:
 - Tanto la captura como la suelta y, por lo tanto, la custodia de los animales a las colonias será llevada a cabo por voluntarios/se
- Los voluntarios/aries serán de dos tipos, los vinculados a la asociación por el bienestar animal del municipio y los de colonias privadas.
- Los dos subscribirán el Protocolo de actuación para el saneamiento y el retorno de mustios a Colonias Controladas .
 - El ayuntamiento cederá temporalmente unas jaulas para la captura y *transportins para la devolución o el traslado de animales según su estado sanitario.

3.5. Procedimientos veterinarios: desparasitación, castración, xipage y marcaje

- Evaluación previa: una vez anestesiado el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de orejas (otodectes cynotis), pulgas y garrapatas. En caso de presentarlas, se realizará una limpieza y un tratamiento con fipronil.
- Desparasitación interna: mediante medicamento de aplicación spot-donde (absorción por la piel).
- Esterilización quirúrgica: se esterilizará a todos los ejemplares, incluyendo una permanencia en la clínica durante uno o dos días, según sea macho o hembra, para hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica; no habrá que retirar los puntos de la piel, puesto que se realizará con sutura reabsorbible. En el caso de las hembras, se incluye un tratamiento con antibiótico de larga acción.
- Marcado: para detectar los mustios ya esterilizados, se realizará una perforación circular de 4 mm de diámetro; a las hembras se los marcará la oreja izquierda y a los machos la oreja derecha.
- Identificación: Los mustios se chiparan en el momento de su castración.
- Ficha: se rellenará una ficha por cada ejemplar, librando una copia en el Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la información siguiente:
 - Colonia de procedencia.
 - Fecha de captura y esterilización.
 - Foto.
 - Reseña.
 - Resultado de la evaluación sanitaria.
 - Número de identificación (chip).
 - Fecha de suelta.
 - Observaciones.





3.6. Protocolo de atención de animales enfermos o heridos

- Las entidades colaboradoras y los voluntarios/se, según prescripción veterinaria, podrán encargarse de la atención, en casas de acogida, de los mustios heridos o enfermos, hasta la recuperación, la esterilización y la suelta. Cuando sea necesario serán atendidos a las instalaciones veterinarias.
- La eutanasia solo se aplicará según criterios veterinarios cuando las condiciones del animal sean incompatibles con una vida digna.
- Una vez recuperada el animal, se volverá a evaluar la situación (vuelta a la colonia de origen, entrada en un refugio o adopción, según el caso).
- Ficha: se rellenará por el veterinario/aria y los voluntarios/se (cuando proceda) una ficha por cada ejemplar, librando una copia en el Ayuntamiento. La ficha contendrá, como mínimo, la información siguiente:
 - Colonia de procedencia.
 - Data ingreso.
 - Foto.
 - Reseña.
 - Resultado de la evaluación sanitaria.
 - Número de identificación (chip).
 - Fecha de suelta.
 - Observaciones.
- Testaje:
 - El testaje FeLV (Leucemia Felina) y FIV (Inmunodeficiencia Felina) no será incluido en el procedimiento estándar de establecimiento de colonias.
 - Quedará a criterio veterinario.

3.7. Vuelta de los animales al lugar de origen y adopción

- Vuelta de los animales al lugar de origen:
 - Los animales serán vueltos a la misma localización donde fueron capturados o, en los supuestos que así se acuerde, en lugares establecidos para su reubicación,
 - Los mustios forales castrados requieren un tiempo de reposo antes de la suelta y la aplicación de unos medicamentos que se adapten a su idiosincrasia, según criterios veterinarios.
- Entrega en adopción de cachorros o mustios socializados, castrados y *desparasitats:
 - Con el margen de un mes para ser censados, en caso de ser residentes en Sencelles, y comunicación de su castración en menos de seis meses, en el caso de los cachorros.

3.8. Seguimiento y mantenimiento correcto de la colonia y del Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas de Sencelles

El seguimiento de las colonias será llevado a cabo por el Ayuntamiento a través de:

- Registro de Intervenciones a las Colonias Felinas, en que se anotarán las quejas recibidas sobre las colonias, las actuaciones veterinarias o inspecciones de las colonias y cualquier otra actuación que haya que llevar a cabo.

A través de las personas voluntarias de las colonias:

- Censo de Colonias Felinas (actualizado, al menos, de manera anual).
- La alimentación será la adecuada a las necesidades de los mustios,
 - Que en todo caso será pienso seco.
 - Se podrá utilizar pienso húmedo para su captura o tratamientos sanitarios.
- Los recipientes con agua se mantendrán de forma que los animales tengan acceso ad libitum (permanente) y
 - Será responsabilidad de las personas voluntarias de la colonia que los recipientes estén limpios y con agua.



- La limpieza y la desinfección del punto de alimentación corresponderá a las personas voluntarias de la colonia.
 - Nunca se dejarán alimentos a tierra y los restos se limpiarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad y asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Detección de la incorporación de nuevos ejemplares para el control sanitario y la castración.
 - En caso de que sean caseros o cachorros sin *xipar, se creará un procedimiento de adopción.
 - El voluntario/aria responsable informará mediante instancia de la llegada a la colonia de nuevos mustios y cambios en las condiciones generales del espacio y de los animales.
- Elaboración por parte del voluntario/aria responsable de un informe anual sobre la situación de la colonia, que
 - Incluirá las condiciones de salubridad de la zona donde se emplazan los mustios, estado en que se encuentran los animales, y tratamientos veterinarios practicados, si procede.
- El Ayuntamiento designará un responsable técnico veterinario a quien se podrán pedir informes.

En relación con la evaluación del Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas de Sencelles y para poder valorar la consecución de los objetivos planeados en este:

- Se establece un sistema de indicadores que se pueden verificar de manera objetiva y que eviten las interpretaciones subjetivas de valoración, teniendo en cuenta:
 - el número de los mustios a las colonias,
 - número de quejas recibidas por los vecindarios/desde que conviven en los alrededores de las colonias,
 - número de atenciones de mustios a clínicas veterinarias,
 - número de mustios sacrificados,
 - número de adopciones.

4. Actuaciones por una gestión ética de las colonias felinas

4.1. Programa CER de alta intensidad

Una vez analizadas los datos recogidos sobre la situación actual de las poblaciones felinas, los recursos disponibles y los objetivos planteados, pondremos en marcha el plan de actuación del Programa CER de alta intensidad, una actuación prioritaria porque en menos de seis meses podamos castrar más del 50% de los mustios pertenecientes a las colonias del municipio.

Las acciones a realizar en el plan de actuación del Programa CER de alta intensidad incluirán también los objetivos siguientes:

- Coordinación:
 - Uno de los aspectos fundamentales que hay que tener en cuenta para el éxito de la gestión de poblaciones felinas es la coordinación de todos los elementos humanos y materiales.
 - Esta coordinación, que tiene que incluir las acciones de los voluntarios/se, será la clave para que el proyecto consiga lograr los objetivos definidos y se haga dentro del plazo y en la forma oportuna,
- priorizando elementos de actuación ante situaciones no contempladas en el plan, asignando recursos y buscando la eficiencia y eficacia del sistema.

Las principales tareas de coordinación que tienen que reflejar de manera detallada son:

- El regidor/a coordinador/a pondrá a disposición del conjunto de participantes en el programa los medios de contacto y comunicación necesarios para una rápida y fluida interlocución.
- Coordinación con gestores/se de colonias/entidades de protección/voluntariado.
- Coordinación con servicios veterinarios.
- Coordinación con empleados municipales, como por ejemplo la brigada de mantenimiento.
- Coordinación con la policía local.

- Concentración:

- Las actuaciones se tienen que concentrar a cada colonia antes de pasar a la siguiente,



- priorizando las colonias con más problemas de integración, más posibilitados de gestión, con mejor ubicación o las que tengan más individuos;
- con la excepción de las castraciones, porque el objetivo es adoptar estrategias de CER de alta intensidad, en que se castra el número más grande de mustios posible, en menos de seis meses.

• **Formación:**

- Para mejorar la eficiencia de las capturas, con un especialista, haremos un curso de formación para capturar mustios,
- atendiendo las diferentes situaciones, ubicaciones, número de miembros de la colonia y antecedentes de esta,
- comprender los comportamientos y estrategias de mustios esquivos, así como
- conocer las diferentes jaulas individuales o colectivas.

• **Vigilancia:**

- Los mustios serán vueltos a la colonia, al mismo lugar de la captura, si es posible, en un periodo máximo de 24 horas,
- exceptuando varios factores como complicaciones postquirúrgicas y estado de salud, a determinar por el veterinario/aria.
- La persona cuidadora de la colonia tendrá que mantener bajo observación los individuos esterilizados durante los días posteriores a la intervención y avisar el Ayuntamiento o el centro veterinario en caso de que se percibieran complicaciones postquirúrgicas.

5. Medios humanos

5.1. Participación de veterinarios y programa de atención de mustios enfermos o heridos

El objetivo de este plan es el control de los felinos forales de Sencelles, tanto desde el punto de vista sanitario, como de la natalidad y el bienestar de sus ejemplares (tratamientos clínicos, previa autorización de los responsables municipales y siempre realizados por veterinarios/aries colegiados/*des) y eliminar las molestias producidas por las colonias de mustios, controlando así la superpoblación, reduciendo los riesgos sanitarios y mejorando la calidad de vida de los mustios.

5.1.1. Convenios de colaboración y acción veterinaria

Se podría establecer convenios de colaboración con diferentes clínicas veterinarias del municipio o de los municipios próximos (Costitx, Inca, Binissalem...), que se sumarán al convenio que ya tenemos firmado, hace una década con *Baldea, la Federación de Asociaciones de Bienestar Animal de las Islas Baleares.

Después de hacerse una captura indolora (con jaulas trampa) de los felinos, por su traslado al veterinario, los veterinarios/se llevarán a cabo las acciones siguientes:

- Evaluación previa: una vez anestesiada el animal, se comprobará el estado general y posible existencia de parasitosis externas: ácaros de orejas (otodectes cynotis), pulgas y garrapatas.
- Desparasitación interna.
- Esterilización quirúrgica: se castrará todos los ejemplares, incluyendo la permanencia en la clínica según criterio veterinario, en caso de que sea necesario hacer un seguimiento de su evolución postquirúrgica.
- chipaje a nombre del Ayuntamiento o de la persona que asume la responsabilidad.
- Marcaje: para detectar los mustios ya castrados, se los marcará la oreja.
- Ficha: se rellenará una ficha por cada ejemplar, librando copia en el Ayuntamiento. La ficha contendrá la información siguiente:

- Colonia de procedencia.
- Fecha de captura y esterilización.
- Foto.
- Resultado de la evaluación sanitaria.
- Número de identificación del chip.
- Fecha de suelta.



- Observaciones.

• Bajo criterio técnico y previa consulta con la Concejalía de Medio Ambiente, así como lo tenemos establecido al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sencelles y la asociación Quina*Animalada para la gestión de colonias controladas de mustios, se podrán hacer:

- Vacunaciones
- Tests de enfermedades habituales (leucemia, *IF)
- Tratamientos bucales
- Operaciones por causa de atropellos
- Otros

5.2. Participación de asociaciones y ciudadanos/se: carné de voluntaria de colonias y documento de compromiso

El Ayuntamiento de Sencelles quiere fomentar la participación ciudadana en general y, en particular, la de los ciudadanos y asociaciones que tienen como objetivo principal la mejora del medio ambiente y de la protección de los animales. Para la viabilidad de esta metodología y obtención de resultados satisfactorios es indispensable la colaboración de las entidades y de la ciudadanía.

La protección de los animales depende en gran medida de la acción de la administración, pero también requiere la colaboración y la participación de personas que desarrollan acciones voluntarias en beneficio de la sociedad en general y de los animales en particular.

Por eso, establecimos:

- el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sencelles y la asociación Quina*Animalada para la gestión de colonias controladas de mustios .
- al firmar el Protocolo de actuación para el saneamiento y el retorno de mustios a Colonias Controladas y recibir una formación como personas voluntarias de una colonia felina, tendrán validez los acuerdos de colaboración con los propietarios o responsables de espacios privados para aplicar el método *CER y tener cura de los mustios de las colonias felinas privadas, pasando a tener consideración por el Ayuntamiento como voluntarias cuidadoras de una colonia.

La persona voluntaria cuidadora de una colonia es aquella que dedica parte de su tiempo a llevar a cabo actividades de carácter cívico y social, sin contraprestación económica, en favor de intereses sociales colectivos, de manera solidaria y responsable. Una figura indispensable para llevar a cabo las políticas de control de natalidad y de tenencia responsable. Así determinamos que:

- El Plan de gestión ética de colonias felinas de Sencelles regulará el mantenimiento, vigilancia y control de las colonias con personas voluntarias colaboradoras, para que actúen bajo la supervisión y el criterio del Ayuntamiento, para mejorar las condiciones de vida y alimentación de las colonias felinas, manteniendo las condiciones de salubridad y limpieza necesarias en estos puntos de alimentación.
- Continuaremos con el talante participativo de nuestro municipio y del convenio firmado con la asociación *animalista de Sencelles Quina*Animalada, para colaborar en la gestión de las colonias del municipio y dar en adopción o acogida los mustios que cumplan las características para hacerlo, cumpliendo lo:

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sencelles y la asociación Quina*Animalada para la gestión de colonias controladas de mustios.

- Las nuevas colonias públicas irán añadiéndose a este convenio.

- Protocolo de actuación para el saneamiento y vuelta de mustios a Colonias Controladas.

- Queremos involucrar la ciudadanía en el proyecto y concienciar toda la sociedad sobre el problema de la carencia de control de natalidad y de bienestar animal y social que se deriva.

- Se regularán las figuras del “voluntario/aria colaborador/a” de las colonias públicas, que se identificarán mediante un carné expedido por el Ayuntamiento, Carné de voluntaria de las colonias felinas.

- Seguirán el protocolo y el convenio.

- Las personas autorizadas que no lo cumplan serán retiradas del proyecto.

- Los vecinos administradores/se de colonias privadas no tendrán que tener un Carné de voluntaria de las colonias felinas, puesto que la gestión de su colonia controlada será dentro de su propiedad.

Firmarán el Protocolo de actuación para el saneamiento y vuelta de mustios a Colonias Controladas.



- Solo podrán tener un carné en caso de que inicien un servicio de voluntariado con otra colonia pública del municipio.
- La asociación animalista del municipio Quina Animalada será la coordinadora de las voluntarias de las colonias. Toda persona voluntaria de una colonia pública controlada estará sujeta a su coordinación y al convenio firmado con la asociación, que tendrán que ratificar en el Ayuntamiento, donde se los librará el carné.
 - Las personas voluntarias interesadas a colaborar como cuidadoras responsables de colonias felinas:
- Lo solicitarán previamente mediante instancia general al registro municipal, haciendo constar sus datos personales.
- Se tendrán que comprometer por escrito a asumir las condiciones que exige el convenio y el protocolo.
- Las que dejen de ser participantes tendrán que informar de la intención al Ayuntamiento con el objetivo de buscar soluciones en la continuidad de la colonia.
- Tienen que llevar un censo continuado y actualizado de los felinos de la colonia que gestionan y realizarán un informe periódico de las incidencias en materia sanitaria o cambios a la colonia.

5.2.1. Voluntarias de casas de acogida

La tarea de las voluntarias de las casas de acogida, el esfuerzo en tiempo, recursos y dedicación que requieren es imprescindible para la recuperación de mustios enfermos, la acogida de mustios sociables, de cachorros y de la socialización de estos, para facilitar la adopción definitiva.

El Ayuntamiento promoverá este tipo de voluntariado y su formación, y apoyará a la tarea de la red de casas de acogida que funciona actualmente, que subscriban el convenio, para facilitar las adopciones de los mustios con más posibilidades de domesticación. Por su parte, las voluntarias tienen que dar cuenta en el Ayuntamiento del registro de entrada y salida de cada animal, el motivo de la acogida, el destino de este y los cambios al censo.

5.3. Policía Local

La aplicación del Protocolo de la Policía Local por el censo de mustios de Sencelles es una tarea imprescindible porque todos los frentes, que causan el descontrol de natalidad de los mustios y su adiestramiento, estén atendidos.

- La policía ayuda a investigar cuáles son los vecindarios/des alimentadores de mustios forales para proceder a su control.
- Sus campañas lleva a puerta ayudan a lograr el hito de un Censo Animal senceller actualizado.
- La policía informa de la ordenanza y la Ley 7/2023, especialmente los vecindarios/desde que pasean canes.

5.4. Mediadora entre la ciudadanía y el Ayuntamiento

Para evitar posibles conflictos, estableceremos la figura municipal de m*ediació entre las partes implicadas al conflicto con una Colonia Felina Controlada, con el apoyo de la asociación para el bienestar animal del municipio.

La base del futuro plano es el control sanitario y de natalidad de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para lo cual es necesario disponer de una red de personas voluntarias laboren a las diferentes acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas y que puedan apoyar a la persona mediadora entre el Ayuntamiento y los vecindarios/dic.

Es imprescindible para una correcta gestión de las colonias, dar una buena imagen del proyecto, y por eso es fundamental la figura del mediador/a.

- Cuando se produzca una queja, esta se remitirá directamente a la persona mediadora por *intermediar en la resolución de conflictos que puedan generar las colonias felinas, sean o no, encara, del conocimiento del Ayuntamiento, que en este caso procederá inmediatamente a su gestión.

6. Formación

6.1. Planes de formación de voluntarios/aries de colonias y del personal del Ayuntamiento en el manejo y gestión de las colonias felinas

Las actividades de voluntariado se configuran como una importante estrategia de educación y sensibilización ambiental, dado que, además de la acción directa que ejercen sobre la calidad del medio, posibilitan un cambio personal en las actitudes y los comportamientos sociales que



resulta imprescindible para la solución de los problemas de convivencia entre el ser humano y los animales que comparten las zonas urbanas.

Para que el plan funcione de la manera más eficaz posible, las personas involucradas tendrán que conocer los diferentes aspectos del Plan de Gestión Ética de las Colonias de Sencelles y las razones para seguir las directrices.

Contaremos con la colaboración del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de las Islas Baleares, la Comisión de Abogados para la defensa de los Derechos de los Animales del Ilustre Colegio de Abogados de las Islas Baleares, así como otros veterinarios/aries.

• Se priorizará la formación mediante la realización de cursos y talleres para gestores/se de colonias, policía local y brigada municipal, donde se establecerán las pautas comunes para el correcto control de las colonias:

- Conceptos básicos de etología felina.
- Formación en la gestión ética de colonias.
- Principales enfermedades felinas a las colonias y detección de problemas sanitarios a las colonias.
- Higiene y desinfección en una colonia.
- Conocimiento del Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas de Sencelles y de la Ordenanza de Bienestar Animal de Sencelles.
- Legislación básica relacionada con las colonias.
- Método CER
- Alimentación
- Traslados y protocolos veterinarios
- Eficiencia de las capturas

7. Campañas de sensibilización para la integración de las colonias

Poner en marcha este plan y sus campañas de sensibilización es dar continuidad a la Campaña de Bienestar Animal para aplicar la Ordenanza de Bienestar Animal (*BOIB 180, 30 de diciembre de 2021) y alinearnos con el horizonte que pretende conseguir la Ley 7/2023.

Con este objetivo iniciamos la Campaña de Censo Animal, donde hemos hecho dos videos, carteles, dos folletines repartidos puerta a puerta por todo el municipio, actuaciones en la escuela pública, regalo a los vecindarios/desde botellitas para llevar agua y vinagre o jabón para pasear con los canes, paradas informativas con *rollup (pancarta con estructura propia) para informar y visibilizar los informadores/se en diferentes actos públicos, además de tener la policía informando de la ordenanza, especialmente los vecindarios/desde que pasean canes.

Actualmente, todavía implementamos la Campaña de Control de Natalidad y Censo de los mustios, aplicando el Protocolo de la Policía Local por el censo de los mustios de Sencelles puerta a puerta.

El Ayuntamiento promoverá la difusión e información de este Plan de Gestión Ética de Colonias Felinas de Sencelles a la ciudadanía en general, de forma que se expongan las ventajas y la gestión ética de las colonias, y utilizará todos los medios disponibles para la información y difusión (charlas, bustiada, cartelera, redes sociales, etc.) para:

- que se asuma la responsabilidad que implica su tenencia,
- fomentar un comportamiento respetuoso hacia los animales en general y hacia las colonias felinas controladas en particular,
- promocionar la colaboración y el voluntariado entre la ciudadanía y
- prevenir la aparición de conflictos vecinales, así como informar de la existencia de la figura de mediación por parte del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento llevaremos a cabo las actuaciones divulgativas necesarias para trasladar a los ciudadanos/se la información pertinente, basada en evidencia disponible, sobre la idoneidad de esta estrategia científica y ética, el Método CER, para el control de las poblaciones de mustios, con la participación, si procede, de las entidades colaboradoras y veterinarios, abonada por la Ordenanza de Bienestar Animal (BOIB 180, 30 de diciembre de 2021) y la Ley 7/2023.

Estas actuaciones:

- charlas,
- estands a los mercados y polideportivo,
- reuniones con asociaciones y
- dinámicas en la escuela,

serán difundidas con apoyo de cartelera, folletines y videos didácticos para distribuir por las redes del Ayuntamiento (WhatsApp, Facebook e instagram y la web municipal) y en la calle y puerta a puerta (cartelera y folletines).

Las acciones de comunicación en torno a la gestión de poblaciones felinas tienen que estar diseñadas para facilitar todas las fases de la



gestión. Hay que planificar canales de información para los vecinos y vecinas y medidas para la mejora de la convivencia, actuando sobre los conflictos antes de que se enquisten. Una buena política de información sobre las ventajas del programa a menudo puede vencer las reticencias que puedan plantearse la población y cambiar muchas creencias erróneas.

Comunicación en la población en general de:

- la responsabilidad de todos/se en la tenencia, la formación de colonias y la solución ética, Método CER.
 - Tenemos que continuar concienciando la ciudadanía para que tengan en cuenta que si los mustios caseros se asilvestran es porque no están castrados, porque necesitan independizarse para pertenecer a una colonia para asegurar la reproducción,
 - y que al multiplicarse aumentan los problemas con los vecindarios/*des (molestias a cocinas, patios y jardines, olores, ruidos...) y para los mustios (enfermedades, peleas por el territorio y por la reproducción...).
 - Este es un problema de bienestar general, animal y vecinal que continuará si no hacemos entender la gente que, para que las colonias de mustios no continúen aumentando, los vecindarios/desde que tienen mustios o los alimentan tienen que asumir la responsabilidad de su bienestar, haciéndose cargo de su castración, chipaje, vacunas y desparasitación,
 - y en el caso de los forales, pedir la actuación municipal cuanto antes mejor.
- la gestión y ubicación de las colonias felinas controladas en vía pública, para favorecer la integración y la aceptación.
- el trabajo hecho por el Ayuntamiento
- la trayectoria de gestión ética de las colonias hecha por la asociación *animalista del municipio Quina*Animalada y sus voluntarios/se.
 - Es fundamental que la población pueda conocer esta posibilidad y reconocer la tarea hecha.
- como acceder a la función de voluntario/aria o mediador/a de las colonias públicas.

Para comunicar todo esto de forma ordenada, se realizarán:

- Campañas Contra el Abandono y “el Abandono Indirecto”.
 - El éxito de la gestión ética de poblaciones felinas también depende de conseguir que no se incorporen nuevos individuos.
 - La no esterilización implica un “abandono indirecto”, porque así que empiezan la fase reproductiva los mustios tienden a formar parte de una colonia y, por lo tanto, a marchar de casa.
 - El abandono es una de las principales causas de crecimiento de las colonias, por lo cual hay que apelar a la tenencia responsable.
- Campañas de identificación y censo animal.
 - Una de las medidas más importantes en el control del abandono y la esterilización es el control de la tenencia responsable para asegurar que se realiza la identificación de los mustios de particulares con un chip y se inscriben al Censo Animal del Ayuntamiento de Sencelles.
- Campañas de adopción y concienciación.
 - Los costes actuales de la protectora donde el Ayuntamiento gestionamos el abandono de los animales se han disparado, por eso incentivaremos la adopción de mustios y canes, estableciendo convenios con diferentes asociaciones *animalistas de la Isla, incluida la local.
 - Costearemos los costes de adopción para ayudar no solo a aliviar la saturación de animales en albergues, sino también para concienciar sobre el problema del abandono y el aumento de las colonias de mustios comunitarios.
 - Cada vez que hacemos el anuncio de un nuevo animal a adoptar, aprovecharemos para recordar los lemas de la campaña.
- Campañas de esterilizaciones.
 - Teniendo en cuenta la Ley 7/2023 y la misma Ordenanza de Bienestar Animal, esta campaña no se acabará hasta lograr el objetivo de un Censo Animal Senceller actualizado.
 - No solo es una medida que ayudará al control poblacional de mustios comunitarios, sino que es una medida que redundará en una tenencia más responsable, un bienestar más grande del mismo mustio y de los vecindarios/dic.

Sencelles, *(firmado electrónicamente: 12 de septiembre)*

El alcalde

Joan Carles Verd Cirer

